



Resolución Jefatural

Surquillo, 09 de marzo de 2022.

Nº 051-2022/IGN/GG/OEINFO

VISTO:

Hoja de Coordinación Nº 00368-IGN/GG/OEINFO, de fecha 07 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM y modificatorias, refiere textualmente lo siguiente: “*Apruébese el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática*”;

Que, en el literal a) del punto 5.2 de la Norma Técnica Peruana detallada en el párrafo superior, se detalla textualmente que: “*La alta dirección debe de establecer una política de seguridad de la información que es apropiada al propósito de la organización*”;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), indica que en cumplimiento de lo manifestado en los párrafos superiores, se apruebe la **Política de Seguridad de la Información del Instituto Geográfico Nacional (IGN)**;

Que, el objetivo principal de la Política de Seguridad de la Información de la institución es: “Proteger la información del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y la infraestructura tecnológica utilizada para su procesamiento, frente a amenazas internas / externas, deliberadas / accidentales, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información”;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, y;

Estando a lo propuesto por el TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Política de Seguridad de la Información del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado digitalmente.

O – 214269967– O+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional